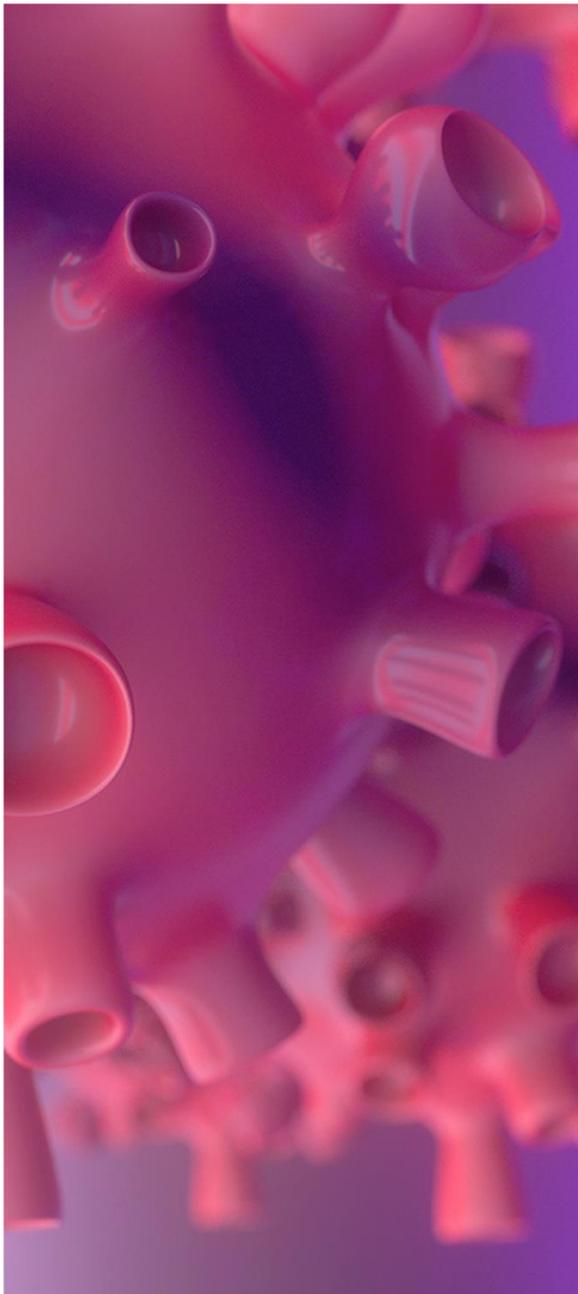

COVID-19 (N.º 37)

Legal Flash | Portugal

4 de diciembre de 2020



- > **Ampliación del plazo en el ámbito de la DAC 6: Orden n.º 444/2020-XXII-SEAF, de 19 de noviembre**
- > **Prórroga de la exención del IVA en la adquisición de bienes necesarios para combatir el COVID-19: Orden n.º 450/2020-XXII, de 27 de noviembre**
- > **Certificación de deudas de dudoso cobro realizada por un auditor o un censor jurado de cuentas independiente: Orden n.º 452/2020-XXII, de 27 de noviembre**



Ampliación del plazo en el ámbito de la DAC 6: Orden n.º 444/2020-XXII-SEAF, de 19 de noviembre

A raíz de las medidas aprobadas por el Gobierno en respuesta a la situación epidémica del nuevo coronavirus – COVID-19, se publicó recientemente la Orden n.º 444/2020-XXII-SEAF, de 19 de noviembre, por la que se determinó ampliar el plazo para la notificación del intermediario al contribuyente correspondiente de la obligación de declaración de los mecanismos transfronterizos cuya primera fase de aplicación se produjo en el periodo comprendido entre el 25 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2020, que puede efectuarse hasta el 15 de enero de 2021.

En el plazo de 30 días a partir de dicha notificación, el contribuyente en cuestión debe proceder a la comunicación correspondiente. Sin embargo, de no ser así, corresponde al intermediario cumplir subsidiariamente esa obligación de declaración antes del 28 de febrero de 2021.

Prórroga de la exención del IVA en transmisiones de bienes necesarios para combatir el COVID-19

La Ley n.º 13/2020, de 7 de mayo, en su redacción actual, prevé la exención total del IVA en las transmisiones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir el COVID-19 realizadas en el territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 31 de octubre de 2020.

El proyecto de Presupuestos del Estado para 2021, recientemente aprobado en su generalidad por el Parlamento, prevé la prórroga de los efectos de esta exención hasta el 30 de abril de 2021.

Tras esta aprobación, se publicó la Orden n.º 450/2020-XXII, de 27 de noviembre, que permite aplicar con efecto inmediato la mencionada exención a las operaciones realizadas entre el 31 de octubre de 2020 y el 30 de abril de 2021, estableciendo además que todas las facturas relativas a estas operaciones que, sin embargo, hayan sido emitidas con IVA liquidado (durante el mes de noviembre) podrán ser corregidas y el impuesto respectivo, regularizado.



Certificación de deudas de dudoso cobro realizada por un auditor o un censor jurado de cuentas independiente

En los Presupuestos del Estado para 2020 se estableció que la comprobación en que se basaba la regularización del IVA sobre deudas de dudoso cobro podía ser efectuada, no solo por un auditor, sino por un censor jurado de cuentas independiente, siempre que la regularización correspondiente no supere los 10 000 euros por declaración periódica.

El proyecto de Presupuestos del Estado para 2021, recientemente aprobado en su generalidad por el Parlamento, prevé que ese límite se aplique mediante solicitud de autorización previa (y no mediante declaración periódica).

Tras esta aprobación, se ha publicado la Orden n.º 452/2020-XXII, de 27 de noviembre, que permite, con efecto inmediato, la certificación de las deudas de dudoso cobro por un auditor o censor jurado de cuentas independiente, en situaciones en que la regularización del impuesto no supere los 10 000 euros por solicitud de autorización previa (y no por declaración periódica).



Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,

Sociedade de Advogados, SP, RL

Sociedad profesional de responsabilidad limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

Lisboa

Praça Marquês de Pombal, 2 (y 1-8.º) | 1250-160 Lisboa | Portugal

Tel. (351) 21 355 3800 | Fax (351) 21 353 2362

cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 | 4100-137 Porto | Portugal

Tel. (351) 22 616 6920 | Fax (351) 22 616 6949

cuatrecasasporto@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Cuatrecasas ha creado el *Task Force Coronavirus*, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia de COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios web a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2020.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

Objetivos: gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

Legitimidad: el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos.

Destinatarios: terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional.

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

data.protection.officer@cuatrecasas.com.